

ESTIMULOS

CONVOCATORIA EFAC ESCUELA CREATIVA

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN



Sobre la convocatoria

Convocatoria para fortalecer las competencias académicas e impulsar el desarrollo de propuestas de circulación de los estudiantes de los programas Técnicos Laborales de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC, con el fin de brindarles herramientas para su etapa productiva en donde se promuevan las dinámicas artísticas y culturales de la ciudad de Ibagué.

Esta convocatoria se realiza con recursos destinados al proceso de formación de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC.

Condiciones generales de participación

Las siguientes condiciones aplican a todas las convocatorias de EFAC Escuela Creativa. Sin embargo, es responsabilidad de los participantes revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés. En cada convocatoria se detalla: el perfil del participante, los documentos administrativos obligatorios, las restricciones de participación y los documentos técnicos para la evaluación.

Cronograma 2021

Fecha de apertura: 16 de noviembre.

Fecha de cierre: 21 de noviembre.

Fecha final de calificación: 22 de noviembre.

Fecha de resolución de ganadores: 22 de noviembre.

Fecha de ejecución de propuestas: 22 de noviembre – 10 de diciembre

Fecha de entrega de informe final: 10 de diciembre.

Pueden participar en estas convocatorias

Las convocatorias EFAC Escuela Creativa están dirigidas a grupos constituidos de estudiantes que hagan parte de alguno de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC:

- *Técnico Laboral por Competencias en Interpretación para las Artes Escénicas*
- *Técnico Laboral en Música Andina Colombiana*
- *Técnico Laboral por Competencias en Interpretación en Danza Folclórica Colombiana*

*Se entiende por Grupo constituido en esta convocatoria a la alianza de cuatro (4) o más personas naturales mayores de 18 años, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el canal de comunicación ante la Secretaría de Cultura y quien asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; el representante será el encargado de aportar los documentos del desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador y, de realizar todos los trámites requeridos por la Secretaría de cultura durante el desarrollo de la convocatoria.

Aclaraciones:

- Los estudiantes solo se podrán presentar una sola vez en su respectiva área de formación, con una sola propuesta. (Ej: Estudiante de música, debe presentarse a la convocatoria del programa de música). Lo que quiere decir que no debe haber el mismo estudiante en varias convocatorias de música.
- Cada grupo constituido podrá presentar una (1) propuesta en su área de formación (teatro, música y danza) y una (1) en el área multidisciplinar. Sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. (por ejemplo: Si un estudiante presenta una propuesta en música, tiene la posibilidad de participar en una propuesta en el área multidisciplinar, sin embargo, solo podrá ser ganador de un estímulo)
Nota: Si un grupo o estudiante resultará ganador en las dos áreas, deberá informar a la Secretaría de Cultura, cual de las dos propuestas se ejecutará.
- Todos los estudiantes, sin importar el programa en el cual está registrado, pueden presentarse al área multidisciplinar.
- Esto, se determina con el interés de garantizar la equidad en el acceso a los recursos destinados para la formación EFAC. En el evento en que la Secretaría de Cultura de Ibagué identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

No pueden participar

- Egresados de la Escuela de Formación Artística y cultural EFAC.
- Docentes de la Escuela de Formación Artística y cultural EFAC.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan un contrato con la Secretaría de Cultura de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan convenios vigentes con la Secretaría de Cultura.
- Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de cultura hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos y/o cualquier acto contractual suscrito con la Secretaría de cultura de Ibagué en los últimos 3 años.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de estas convocatorias, o quienes hayan participado en las mesas de trabajo para tal fin.

Procedimiento para participar

El grupo participante debe contar con un usuario en la plataforma web estímulos; y para solicitarlo debe ingresar en el siguiente enlace:

<https://estimulosibague.gov.co/>

Una vez registrado debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Diligenciar el formulario de grupo constituido para estudiantes EFAC.
2. Cargar la documentación que se exige para la participación en la convocatoria.
3. Cargar los documentos administrativos y técnicos para evaluación, conforme las condiciones específicas de la convocatoria en la que participa. Los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias.

NOTA: Es obligación de cada participante leer las presentes condiciones generales de participación, así como las específicas de cada convocatoria.

La plataforma estará habilitada hasta las 23:59 horas, hora legal colombiana, del 21 de noviembre del presente año. Solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@ibague.gov.co, y detalle y evidencie la dificultad que presenta con la plataforma.

Todos los documentos deberán ser subidos en formato PDF.

Documentos necesarios para participar

Para participar en las convocatorias EFAC Escuela Creativa, el grupo debe presentar los siguientes documentos. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo:

Grupos constituidos

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por los integrantes, incluido el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.
4. Registro Único Tributario (RUT) vigente del representante del grupo.
5. Documentación requerida en cada una de las convocatorias.

Aclaraciones

- **En esta convocatoria ninguna documentación es subsanable, es decir, si a la hora de cargar su postulación no presenta algún documento o los adjunta incompletos, desactualizados o ilegibles, el grupo quedará automáticamente descalificado de la convocatoria.**

Causales de rechazo

Se rechazarán las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Cuando el Formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto o sin firmas.
- Cuando un estudiante se presenta con dos (2) propuestas diferentes en la misma convocatoria. En este caso las dos propuestas serán rechazadas.
- Cuando un participante se postula a una convocatoria que no es de su área de formación correspondiente, exceptuando el área multidisciplinar.
- El perfil del participante no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- El grupo participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta.
- El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
- Las demás que establezcan este documento o la convocatoria específica a la que se presenta el interesado.

Jurados

Las convocatorias EFAC Escuela Creativa tendrán designados como jurados a un grupo de expertos externos, quienes evaluarán las propuestas, emitirán una decisión y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes.

Otorgamiento de los estímulos

Los grupos que resulten ganadores de cada una de las convocatorias serán notificados por los siguientes medios:

- En la plataforma web del portafolio, en donde se publicará la resolución de ganadores.
- Por correo electrónico, se enviará una notificación oficial acogiendo la autorización que los participantes confieren a la hora de inscribirse.
- Listado de ganadores que se publicará en las instalaciones de la EFAC.

Nota 1: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo se identifique alguna causal que imposibilite al participante para que sea merecedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la Secretaría de Cultura no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de esta.

Documentación requerida para ganadores

Documento	Tipo de participante
	Grupo Constituido
Carta de compromiso debidamente firmada (revisar anexo)	SI
Certificación bancaria expedida en un plazo no mayor a treinta días (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta. *NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE DAVIPLATA Y NEQUI	SI
Documento equivalente a la factura	SI
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Alcaldía de Ibagué, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.	SI
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de los grupos constituidos, se deberá presentar solo la certificación del representante del mismo.	SI

Después de publicados y recibidos los resultados, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si aceptan o renuncian del estímulo. En caso de aceptar, el ganador deberá aportar los siguientes documentos en físico, para lo cual cuenta con ocho (8) días hábiles adicionales.

Estos documentos son obligatorios para el desembolso del estímulo económico. No presentarlos dentro del tiempo establecido, se entenderá como la no aceptación del estímulo.

Ejecución

La fecha de inicio de ejecución de cada uno de los estímulos es la fecha de aprobación y publicación de la resolución de ganadores y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en el cronograma de las condiciones generales e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

Desembolso

Con la entrega cumplida de los documentos requeridos por parte de los ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes con las

dependencias de la Alcaldía de Ibagué que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe de actividades y sus respectivos anexos.

Nota: los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la dependencia de la Alcaldía de Ibagué responsable de tal fin.

Nota 2: Si un participante no entrega su informe de actividades el 10 de diciembre del 2021, recibirá su desembolso en el primer semestre del año 2022.

Derechos de los ganadores

Los derechos de los ganadores de cada una de las convocatorias son:

- Ser titulares de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo. Se recomienda a los participantes registrar, de forma previa, su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación. Para ello puede ingresar al portal web: <http://www.derechodeautor.gov.co/>
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria. previa aceptación del mismo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Nota: El/la ganador/a conservará los derechos morales y patrimoniales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias.

Deberes de los ganadores

Los deberes que adquieren de los ganadores de las convocatorias EFAC Escuela Creativa son:

- Los grupos solo podrá aceptar un estímulo de la convocatoria EFAC Escuela Creativa.
- Presentar la documentación completa que se requiere para la entrega del estímulo en los plazos establecidos.

- Desarrollar las propuestas y proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado en la ejecución de la propuesta.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura.
- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura.
- Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas que contengan: La descripción de la propuesta, El desarrollo de las actividades (si aplica) y los resultados obtenidos, anexando como evidencias el registro fotográfico y audiovisual en formatos de alta calidad.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Compartir en redes y medios de comunicación el desarrollo y la ejecución de la propuesta.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura y la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Cultura previo a su divulgación.
- Hacer parte del banco de testimonios de la Secretaría de Cultura, publicado en la página web www.estimulosibague.gov.co
- Autorizar a la Secretaría de cultura la publicación y difusión de las propuestas ganadoras en su repositorio.
- El material resultante de la ejecución de las propuestas podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y debe contar con todos los permisos para hacerlo.
- Los demás que señale la convocatoria en específico.

Nota: Para la divulgación en las plataformas de la Alcaldía de Ibagué las propuestas deben contar con los debidos permisos y autorizaciones para la divulgación de

contenidos, esto es: Derechos de autor, autorización de Sayco y Acinpro (si aplica). En caso de no contar con los mismos, las propuestas quedaran inhabilitadas.

Procedimiento para declaratoria de incumplimiento

En caso de que un/a ganador/a presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la Secretaría de Cultura adelantará el procedimiento correspondiente.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor y uso de la imagen

El/la ganador/a de cualquiera de las convocatorias EFAC Escuela Creativa declara y garantiza que es titular de los derechos de autor sobre las obras/propuestas presentadas. En caso de que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los la/las titulares/es de los derechos de autor.

Los/las ganadores/as legitiman que no han usurpado copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, dejando indemne a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad penal, civil contractual o extracontractual, daños o perjuicios ocasionados.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Alcaldía de Ibagué para que reproduzca, difunda, comunique públicamente o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del mismo. De ser necesario, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los/las participantes deben garantizar las respectivas licencias o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta.

Deberes de la entidad que otorga los estímulos

- Efectuar los desembolsos a los/las ganadores/as de acuerdo con la programación de pagos de la dependencia responsable de tal fin.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Aplicar las medidas a las que haya lugar en caso de evidenciar en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.

- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del repositorio designado en las plataformas digitales.